GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Fecha:	16/4/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$8,654,632,837.00		Valor a Pagar:	$2,569,084,541.00		
	Número:	2567	Fec. Suscripción: Sep 16 2025	N° RP:	7962	Fecha:	Oct 1 2025
	N° CDP:	540	Fecha: May 7 2025				
	Rubro Presupuestal:	Construcciones deportivas al aire libre - Construcción de unidad deportiva en el Municipio de Clemen					
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.						
FORMA DE PAGO:	N.A.						

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	901976418-1		DV	
Dirección:	CL 3 MZ 22 LT 3 BRR PIE DE LA POPA										
Número de Teléfono:	0000000			FAX:				CEL.	0000000000		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**67800024167**		Banco:	**BANCOLOMBIA**		
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:		Persona Jurídica:	**X**	Regimen: **RESPONSABLE DE IVA**					
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:							
		He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X	NO:					

OBSERVACIONES: **Acta de Cobro No. 1 - CONSORCIO BIENESTAR RECRETAIVO 25**	**NOTA:**

3414A1BE-5EBC-416A-A7F5-91AEBB6921FF

NOMBRE CONTRATISTA: CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25

C.C.: 901976418-1

1DEFE529-9700-4A79-A742-6B88909844DB

NOMBRE SUPERVISOR: JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA

CARGO: DIRECTOR DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25
NIT 901.976.418-1
BRR ALMIRANTE COLON MZ I LT 23 T E
Tel: 3157201323
Cartagena - Colombia
consorciobienestarrecreativo@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CBR 1

Señores	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
NIT	890.480.059-1	**Teléfono**	(605) 6517444
Dirección	CARRETERA TURBACO KM 3- SECTOR EL CORTIJO	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/04/2026, 18:09
Expedición	16/04/2026, 18:09
Vencimiento	15/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA N° 1 CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1.00	1,946,276,167.00
2	ADMINISTRACION 27%	1.00	525,494,565.00
3	IMPREVISTOS 1%	1.00	19,462,762.00
4	UTILIDAD 4%	1.00	77,851,047.00

Total items: 4

Total Bruto	2,569,084,541.00
Total a Pagar	2,569,084,541.00

Valor en Letras:
Dos mil quinientos sesenta y nueve millones ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-15 por $ 2,569,084,541.00

Observaciones:
Datos para pago:
Cuenta de ahorros No. 678-000241-67 – BANCOLOMBIA
A nombre de: CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25
NIT: 901976418

Porcentaje de participación de los miembros:

AZ CIVIL S.A.S - NIT 900.849.836 - 90%
INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S - NIT 901.776.141 - 10%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764107951161 aprobado en 20260331 prefijo CBR desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Responsable de IVA - Actividad Económica 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 4794c74835322acc93d7dd62d48f673825d90914322be998712938580b250ed3fd312d29c5b2ea826d35fdc7d779d97b

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **540**

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.18-1454	Construcciones deportivas al aire libre - Construcción de unidad deportiva en el Municipio de Clemencia en el Departamento de Bolívar	Prodesarrollo	9,999,997,266.65
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. | CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | SECTOR: 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN | PROGRAMA: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 430101 - Servicios deportivos y promoción de la actividad física | PRODUCTOS: 4301025 - Cancha construida | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000018709 - Construcción de unidad deportiva en el Municipio de Clemencia en el Departamento de Bolívar | FUENTES CGR: 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS		
		Total disponibilidad:	**9,999,997,266.65**

Objeto	Construcción de unidad deportiva en el Municipio de Clemencia en el Departamento de Bolívar
Valor	NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 65/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: Turbaco a los Siete dias (7) del mes Mayo de 2025

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTORA FINANCIERA DE
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Elaboró: 45648763

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 7962

VIGENCIA: 2025

Un dias (1) del mes Octubre de 2025

Beneficiario: CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25

CC o Nit: 901976418-1

Disponibilidad No. 540

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.18-1454	Prodesarrollo	Construcciones deportivas al aire libre - Construcción de unidad deportiva en el Municipio de Clemencia en el Departamento de Bolívar	8,654,632,837.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. | CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | SECTOR: 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN | PROGRAMA: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 430101 - Servicios deportivos y promoción de la actividad física | PRODUCTOS: 4301025 - Cancha construida | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000018709 - Construcción de unidad deportiva en el Municipio de Clemencia en el Departamento de Bolívar | FUENTES CGR: 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS		
		Total registro	**8,654,632,837.00**

DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE OBRA Nro.2567 de 2025. CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTORA FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Elaboró: MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar **acompañándolo en el desarrollo de sus metas.**

Cartagena, 9 de Abril de 2026

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25 identificado con Nit No 901976418 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	678-000241-67	2025/09/25	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la CARRERA 3 N° 9-13 Oficina Bancolombia CARRERA TERCERA Tel:6656580

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR | SECRETARÍA de Infraestructura

ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

NÚMERO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	**No. 2567 DE 2025**
CONTRATANTE	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** NIT No. 890.480.059-1
CONTRATISTA DE OBRA	**CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25** NIT No. 901.976.418-1 **Representante Legal:** HERNAN JOSE MORALES SALAS C.C. No. 1.047.475.134 **PARTICIPANTES:** **90% PARTICIPACIÓN** AZ CIVIL S.A.S. - NIT. 900.849.836-1 **10% DE PARTICIPACIÓN** INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. - NIT. 901.776.141-9
INTERVENTORÍA	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE – EDURBE S.A.** **ALFONSO NIEVES GUERRERO** NIT. 890.481.123-1
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (LOTE No. 1)
PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA	OCHO (8) MESES
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($8.654.632.837)
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA	**CUMPLIMIENTO** VIGENCIA DESDE 08/09/2025 HASTA 08/09/2026 POR $ 2.596.389.851.10 **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** VIGENCIA DESDE 08/09/2025 HASTA 08/05/2029 POR $ 432.731.641.85 **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** VIGENCIA DESDE 08/05/2026 HASTA 08/05/2031 POR $ 432.731.641.85 Número: 400067574 Aseguradora: Nacional de Seguros S.A. NIT. 860.002.527-9 Fecha de Expedición: 16/09/2025

ACTA DE INICIO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP)	El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad No. 540 de 7 de mayo de 2025 por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 65/100.-CENTAVOS MCTE. ($9.999.997.266,65)**

ASUNTOS TRATADOS:

El día veintitrés (23) del mes de diciembre de 2025 se reunieron las siguientes personas: la señora **HERNAN JOSE MORALES SALAS** como representante legal del contratista **CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25,** y el señor **ALFONSO NIEVES GUERRERO,** como representante de la interventoría **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE - EDURBE S.A.** con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato en referencia previo las siguientes consideraciones:

FECHA DE INICIACIÓN: 23 de diciembre de 2025.

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos señalados en el clausulado contractual establecidos para iniciar la ejecución de las actividades, las partes darán inicio al contrato de la referencia, para lo cual se anotan las siguientes consideraciones:

1. **OBSERVACIONES GENERALES:**

1.1 El Contratista ratifica su compromiso contractual de atender diligente y oportunamente las observaciones de la interventoría designada para este contrato.

1.2 El Contratista se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas de Construcción y las cláusulas exigidas en el contrato.

1.3 El Contratista se compromete a colocar durante toda la obra, el personal mínimo requerido.

1.4 El Contratista se obliga, a instalar en el sitio de la obra una VALLA cumpliendo con las especificaciones que le suministre el Supervisor.

1.5 Las partes que suscriben el presente contrato afirman que, a la fecha de dicho Acta de Inicio, cuentan con todos los permisos, licencias, planos, diseños, y demás requeridos.

1.6. El Contratista y El Interventor, procedieron en el sitio de la obra a iniciar la ejecución del objeto del contrato en el lugar acordado para tal fin, así mismo elaboraron el Plan de Trabajo acorde con el Cronograma de ejecución propuesto.

1.7. El Interventor puso en conocimiento del Contratista los siguientes aspectos:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener como mínimo el plan operativo elaborado y presentado en la propuesta y en las especificaciones técnicas y cualquier alteración debe convenirse entre las partes por escrito.

2) Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura en lo referente a la forma de ejecución del Contrato.

2. **OBSERVACIONES DEL TERRENO**:

2.1. Toda la zona donde se realizarán las obras se encuentra libre de cualquier obstáculo que impida el comienzo y desarrollo normal del contrato.

2.2. Se le hace entrega al INTERVENTOR del sitio de trabajo en la fecha.

El INTERVENTOR pone de presente que conoce las normas y obligaciones contempladas en las especificaciones técnicas que rigen este contrato y las contempladas en la propuesta y pliego de condiciones

ACTA DE INICIO

Verificado todo lo anterior, establece como fecha de iniciación del contrato el día veintitrés (23) de diciembre de 2025 y como fecha de terminación el día 23 de agosto de 2026.

Para constancia firman las personas que intervienen en esta diligencia, el día veintitrés (23) de diciembre de 2025.

HERNAN JOSE MORALES SALAS **REPRESENTANTE LEGAL** **CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25** **CONTRATISTA DE OBRA**	**ALFONSO NIEVES GUERRERO** **GERENTE** **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE - EDURBE S.A.** **INTERVENTORÍA**

ACTA DE INICIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141243969661

(415)7707212489984(8020) 000014124396966 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 6 4 1 8	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR ALMIRANTE COLON MZ I LT 23 T E

42. Correo electrónico consorciobienestarrecreativo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 2 0 1 3 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 2 5 0 8 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 8	5 2	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-01 / 11:58:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243969661

(415)7707212489984(8020) **000014124396966 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 6 4 1 8	1	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 8 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 8 0 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243969661

(415)7707212489984(8020) **000014124396966 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 6 4 1 8	1	Impuestos de Cartagena 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 8 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 4 7 5 1 3 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MORALES	SALAS	HERNAN	JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 8 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 2 0 9 5 2 2 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MORALES	ACEVEDO	LUIS	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243969661

(415)7707212489984(8020) **000014124396966 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 6 4 1 8	1	Impuestos de Cartagena 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 4 9 8 3 6	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AZ CIVIL S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 0 8 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 7 7 6 1 4 1	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 0 8 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **HERNAN JOSE MORALES SALAS,** identificado con cédula de ciudadanía **C.C. No. 1.047.475.134**, en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25** identificado con **NIT No. 901976418-1**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena, a los un (10) días del mes de abril de 2026.

HERNAN JOSE MORALES SALAS
C.C. No. 1.047.475.134
Representante Legal
CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
204003	BOGOTA		11		30	400067574	1
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
26 / 12 / 2025	23 / 12 / 2025	00:00	23 / 8 / 2031	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25	NIT	901.976.418 - 1
DIRECCIÓN	CL 3 MZ 22 LT 3 BRR PIE DE LA POPA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3007013924

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25	NIT	901.976.418 - 1
DIRECCIÓN	CL 3 MZ 22 LT 3 BRR PIE DE LA POPA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3007013924

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	NIT	890.480.059 - 1	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	NIT	890.480.059 - 1	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2567 DE 2025, DEJA CONSTANCIA DEL INICIO REAL Y EFECTIVO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2025	23/12/2026	2.596.389.851.10	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/12/2025	23/08/2029	432.731.641.85	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	23/08/2026	23/08/2031	432.731.641.85	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
				Día - Mes - Año	
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	25/01/2026	901976418

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 3.461.853.134,80	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
ALIANZA PLUS LIMITADA	9516756(	100,00			

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2025/12/26 05:25:30:908

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
04/02/2025|1307|INT-P|05|NT-CUMP-ESTATAL6|D00I 07/03/2025|1307|P|05|CL-CUMP-ESTATAL5|D00I
YBENAVIDES

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400067574	1	BOGOTA	26 /12 /2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 23 /12 /2025	00:00 Horas del 23 /8 /2031	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25	NIT	901.976.418 - 1
DIRECCIÓN	CL 3 MZ 22 LT 3 BRR PIE DE LA POPA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3007013924
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	NIT	890.480.059 - 1
DIRECCIÓN	CAD DEPARTAMENTAL, PISO 7º CARRERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA – TURBACO KM 3º, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	NIT	890.480.059 - 1
DIRECCIÓN	CAD DEPARTAMENTAL, PISO 7º CARRERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA – TURBACO KM 3º, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 2567 DE 2025,CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. (LOTE 1).

CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25 CONFORMADO POR:
- AZ CIVIL S.A.S NIT 900849836-1- PART 90%
- INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. NIT 901776141-9- PART 10%

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
25/01/2026	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 26 DE 2025

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400067574, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25
NIT : 901.976.418 - 1
Asegurado : DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
NIT : 890.480.059 - 1

Se expide la presente certificación a los 26 días del mes de Diciembre de 2025.

Cordialmente,

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	BOGOTÁ, D.C.	**DIRECCIÓN GENERAL**	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
		TELÉFONO	(601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
204004	BOGOTA	11		15	400067575	1

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
26 / 12 / 2025	23 / 12 / 2025	00:00	23 / 8 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25	NIT	901.976.418 - 1
DIRECCIÓN	CL 3 MZ 22 LT 3 BRR PIE DE LA POPA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3007013924

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25	NIT	901.976.418 - 1	TELÉFONO	3007013924
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	711,750,000,00	711,750,000,00	711,750,000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	711,750,000,00	711,750,000,00	711.750.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	711,750,000,00	711,750,000,00	711,750,000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	711.750.000,00	711,750,000.00	711.750.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 25/01/2026	901976418

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 711.750.000,00	SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALIANZA PLUS LIMITADA	95167560	100,00			

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2025/12/26 05:26:23:624

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
06/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP1|D00I 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00I
YBENAVIDES

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400067575	1	BOGOTA	Día - Mes - Año 26 12 2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
23 12 2025	00:00	23 8 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25	NIT	901.976.418 - 1
DIRECCIÓN	CL 3 MZ 22 LT 3 BRR PIE DE LA POPA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3007013924

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25	NIT	901.976.418 - 1	TELÉFONO	3007013924
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

ANEXO 1:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2567 DE 2025, DEJA CONSTANCIA DEL INICIO REAL Y EFECTIVO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 2567 DE 2025,CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. (LOTE 1).
SE INCLUYE COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25 CONFORMADO POR:
- AZ CIVIL S.A.S NIT 900849836-1- PART 90%
- INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. NIT 901776141-9- PART 10%

ASEGURADO: CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25 ; SE TENDRA A DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT 890.480.059-1 COMO ASEGURADO ADICIONAL,SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT 890.480.059-1.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT 890.480.059-1 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

********** FIN PÓLIZA **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400067575

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
25/01/2026	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 26 DE 2.025

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2544 CERTIFICA QUE:

Contratista	CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25
NIT.	901.976.418-1
Representante Legal	HERNAN JOSE MORALES SALAS
Contratante	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT. 890.480.059-1
Supervisor de contrato de Interventoría.	JAVIER AYOLA AYOLA
Financiación	BANCA COMERCIAL
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (LOTE No. 1)
Valor Inicial	$ 8.654.632.837 M/CTE
Plazo de Ejecución Actualizado	HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2026.
a) Anticipo: No. b) Estado del contrato: En ejecución.	El Contrato no considera entrega de anticipo. Las obras objeto del Contrato de Obra se iniciaron el día 23 de diciembre de 2025. El contrato de obra pública No. 2567 de 2025, presenta un avance de obra del 29,68%. Esta certificación resumen se expide en reconocimiento y para el pago del Acta Parcial No. 1 - de fecha 16 de Abril de 2026, por valor de $ 2.569.084.541 equivalente al 29,68% del valor total del Contrato, del cual no se descuenta ninguna suma por cuanto no existe amortización del anticipo. Con respecto a la verificación de cumplimiento de pago al día de los aportes de seguridad social integral y parafiscales por parte del contratista durante la ejecución del contrato, se han verificado las planillas aportadas en atención al personal vinculado por el contratista en la ejecución del contrato; de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150/2007 y Ley 789/2002. A la fecha de la presente certificación las vigencias de los amparos de la garantía Única – póliza, se encuentran vigentes por el término pendiente del contrato más lavigencia de dichos riesgos amparados

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2544 CERTIFICA QUE:

Recaudos por Impuestos, Contribuciones, Gravámenes y/o tasas:	Queda pendiente a cargo de la Secretaría de Hacienda, realizar la liquidación y descuentos pertinentes al Contratista en virtud del contrato, de lo cual debe quedar la evidencia en el Expediente contractual a cargo del Supervisor del contrato (Contribución Especial, Contribución al Deporte, Universidad de Cartagena, Prodesarrollo, Proancianato, Procultura, Retención en la fuente, Industria y comercio y demás a que haya lugar, que debe previamente cancelar el Contratista, para que se haga efectivo y procedente el pago de la factura en comento, de acuerdo con el Estatuto de Rentas Departamental
Valor a pagar por Concepto de Acta de recibo parcial de obra No. 1 - PARCIAL.	De acuerdo a la cláusula 8. FORMA DE PAGO, con el acta parcial No. 1 PARCIAL por el 29,68 % facturado del valor total del contrato.
Documentos anexos para efectos del pago	1. Factura de venta. 2. CDP No. 540 de 7 de mayo de 2025 3. RP No. 7962 del 1 de octubre de 2025 4. Acta de recibo parcial de obra No. 1 5. Certificación de Paz y Salvo por parafiscales. 6. RUT del Contratista. 7. Pólizas vigentes. 8. Contrato de obra pública No. 2567 de 2025. 9. Certificación bancaria. 10. Acta de inicio de fecha 23 de diciembre de 2025.

Una vez revisada la información enviada por la firma contratista y avalada por la interventoría quien es el responsable del seguimiento a las cantidades y calidad de las obras, se procede a tramitar el pago del Acta de recibo parcial de obra No. 1 - teniendo en cuenta el avance físico de las obras, el cual es del 29,68%.

Dada en Turbaco a los dieciséis 16 días del mes de abril de 2026.

JAVIER AYOLA AYOLA
Supervisor Contrato De interventoria

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCIÓN DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLÍVAR

PROVEEDOR: CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25

NIT No.: 901.976418-1 **FACTURA o ACTA DE COBRO:** No. CBR 1 **FECHA:** 16/04/2026

CONTRATO: 2567 DE 2025 **ACTA No.** 1 **TELÉFONO:** (57) 315 720 1323

Certifico que una vez revisada la documentación de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribución de la retención del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia	**100,00%**	Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	
Montecristo		Turbana	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL, DISTRIBUCIÓN **100%**

FIRMA:

HERNAN JOSE MORALES SALAS
C.C. No. 1.047.475.134
Representante Legal
CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25

	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PROCESO, SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	Código		
GOBERNACIÓN de BOLÍVAR		Versión		
		Página	1	de 1

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR | ACTA N°: 1 | VALOR BÁSICO ACTA: $ 2.569.084.541 | PLAZO INCIAL: 8 MESES | PERIODO MES: DICIEMBRE 2025 - ABRIL 2026

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 04 2026

CONTRATO No : 2567 de 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONTRATISTA: CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25 | LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): CLEMENCIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 25-0107 | INTERVENTOR: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE S.A.

PLAZO INICIAL:	8 MESES	PLAZO ACUMULADO:	
FECHA DE INICIACION:	23 de diciembre de 2025	FECHA DE SUSPENSIÓN:	
FECHA DE REANUDACIÓN:		FECHA DE VENCIMIENTO:	
VALOR INICIAL (incluido IVA) :	$ 8.654.632.839	VALOR ADICIÓN No.1 :	
VALOR TOTAL ACUMULADO:		VALOR TOTAL EN ADICIONES:	

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación No. 1 de fecha 06/04/2026		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	ITEM DE PAGO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
PRE.01.001				LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	10.618,28	$ 2.842,42	$ 30.181.656	7.662,70	$ 21.780.639	7.662,70	$ 21.780.639	7.662,70	$ 21.780.639
PRE.01.002				CERRAMIENTO EN LONA VERDE, INCLUYE PARALES	ML	419,02	$ 16.053,03	$ 6.726.541	357,57	$ 5.740.066	357,57	$ 5.740.066	357,57	$ 5.740.066
PRE.01.004				DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES MURO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	656,60	$ 70.583,33	$ 46.345.017	702,40	$ 49.577.733	702,40	$ 49.577.733	702,40	$ 49.577.733
PRE.01.005				CAMPAMENTO PROVISIONAL DE 21 M2	UND	1,00	$ 4.486.658,33	$ 4.486.658	1,00	$ 4.486.658	1,00	$ 4.486.658	1,00	$ 4.486.658
AQ.01.001				DESCAPOTE HASTA 30 CM Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	2.215,63	$ 8.903,03	$ 19.725.821	1.575,25	$ 14.024.498	1.575,25	$ 14.024.498	1.575,25	$ 14.024.498
AQ.01.002				EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE ZAPATAS Y VIGAS	M3	74,28	$ 41.728,79	$ 3.099.742	162,29	$ 6.772.311	156,87	$ 6.545.995	156,87	$ 6.545.995
AQ.01.003				RELLENO CON MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO DE CANTERAS AL 95% DEL P.M. PARA PLANTILLA DE PISO Y PASILLOS, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSIÓN, COMPACTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	53,02	$ 99.443,94	$ 5.272.424	201,24	$ 20.012.343	179,96	$ 17.895.931	179,96	$ 17.895.931
AQ.01.004				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES	M3	96,57	$ 30.813,64	$ 2.975.611	534,00	$ 16.454.425	133,50	$ 4.113.606	133,50	$ 4.113.606
AQ.02.006				ACERO DE REFUERZO	KG	3.597,10	$ 10.475,00	$ 37.679.591	6.564,91	$ 68.767.411	5.908,31	$ 61.889.547	5.908,31	$ 61.889.547
ES.01.001				EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN DE 0.00 M < H ≤ 3.00 M DE PROFUNDIDAD PARA ZAPATAS	M3	158,89	$ 41.728,79	$ 6.630.120	389,24	$ 16.242.405	368,67	$ 15.384.152	368,67	$ 15.384.152
ES.01.003				SOLADO E = 0.05 M	M3	4,37	$ 645.199,24	$ 2.818.230	17,98	$ 11.598.198	14,69	$ 9.477.977	14,69	$ 9.477.977
ES.01.004				CONCRETO DE CIMENTACIONES (ZAPATAS Y VIGAS)	M3	54,56	$ 844.142,42	$ 46.057.677	90,70	$ 76.565.406	74,04	$ 62.500.305	74,04	$ 62.500.305
ES.01.006				ACERO DE REFUERZO (ZAPATAS Y VIGAS)	KG	19.435,28	$ 10.475,00	$ 203.584.551	19.435,28	$ 203.584.551	6.886,96	$ 72.140.906	6.886,96	$ 72.140.906
ES.01.007				RETIRO DE SOBRANTES	M3	358,87	$ 30.813,64	$ 11.058.240	206,26	$ 6.355.620	165,01	$ 5.084.496	165,01	$ 5.084.496
ES.01.009				RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	99,20	$ 31.691,67	$ 3.143.718	105,13	$ 3.331.659	73,75	$ 2.337.260	73,75	$ 2.337.260
ES.02.002				ACERO DE REFUERZO COLUMNAS	KG	5.373,63	$ 10.475,00	$ 56.288.732	5.613,69	$ 58.803.350	2.230,92	$ 23.368.887	2.230,92	$ 23.368.887
ES.02.004				ACERO DE REFUERZO VIGAS	KG	3.744,89	$ 10.475,00	$ 39.227.752	3.744,89	$ 39.227.752	1.490,37	$ 15.611.626	1.490,37	$ 15.611.626
TJ.01.001				NIVELACIÓN Y COMPACTACION DEL ÁREA TOTAL	M2	10.618,28	$ 14.397,73	$ 152.879.099	10.458,21	$ 150.574.494	7.662,70	$ 110.325.436	7.662,70	$ 110.325.436
TJF.02.001				EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA REMOCIÓN DE MATERIAL	M3	1.586,78	$ 17.543,94	$ 27.838.410	1.586,78	$ 27.838.410	48,59	$ 852.482	48,59	$ 852.482
TJF.02.005				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL FT 2100	M2	683,96	$ 46.978,79	$ 32.131.612	2.990,00	$ 140.466.576	1.495,00	$ 70.233.288	1.495,00	$ 70.233.288
TJF.02.007				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES	M3	2.062,82	$ 30.813,64	$ 63.562.887	2.062,82	$ 63.562.887	294,93	$ 9.087.866	294,93	$ 9.087.866
TJF.02.009				RELLENO CON ARENA GRANULOMETRIA DE DISEÑO, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENSIÓN, COMPACTACIÓN	M3	68,40	$ 165.008,33	$ 11.286.570	57,17	$ 9.432.899	42,87	$ 7.074.675	42,87	$ 7.074.675
TJF.04.001				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTETICA, CUYO PROVEEDOR SERÁ CERTIFICADO FIFA PREFER PRODUCER, DE 50 MM, 320 MICRONES, 12000 DTEX, STICH 13/10 CM, CON PROTECCIÓN UV Y TRIPLE BACKING	M2	3.060,00	$ 157.790,15	$ 482.837.864	2.880,00	$ 454.435.636	1.152,00	$ 181.774.255	1.152,00	$ 181.774.255
TJ.06.004				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA PANEL PREFABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADA, RECUBRIMIENTO EN PINTURA DE POLIÉSTER DE 4.75MM DE DIÁMETRO CON PUNTOS DE CRUCE ELECTROSOLDADOS, EN CUADROS DE 100MM X 50MM	M2	1.204,54	$ 281.916,67	$ 339.579.902	971,20	$ 273.797.467	874,08	$ 246.417.720	874,08	$ 246.417.720
PR.01.001				DESCAPOTE HASTA 30 CM Y LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	10.618,28	$ 8.903,03	$ 94.534.869	6.087,45	$ 54.196.755	6.087,45	$ 54.196.755	6.087,45	$ 54.196.755
PR.01.002				EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA REMOCIÓN DE MATERIAL	M3	1.050,92	$ 17.543,94	$ 18.437.277	1.050,95	$ 18.437.803	1.050,09	$ 18.422.715	1.050,09	$ 18.422.715
PR.01.003				RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO ZAHORRA	M3	900,79	$ 124.425,76	$ 112.081.478	4.997,10	$ 621.768.466	4.747,25	$ 590.680.042	4.747,25	$ 590.680.042
PR.01.011				LOSA CONTRAPISO ZONA DE CIRCULACIÓN Y CANCHA MULTIPROPÓSITO	M2	2.398,35	$ 169.190,91	$ 405.778.998	3.230,35	$ 546.545.938	605,21	$ 102.395.184	605,21	$ 102.395.184
PR.01.012				MALLA ELECTROSOLDADA	M2	4.003,51	$ 7.587,12	$ 30.375.114	4.092,53	$ 31.050.483	605,21	$ 4.591.764	605,21	$ 4.591.764
PR.01.015				MURO DE CONTENCIÓN Y NIVELACIÓN	ML	172,25	$ 494.265,15	$ 85.137.172	320,20	$ 158.263.702	320,20	$ 158.263.702	320,20	$ 158.263.702
														$ -
Subtotal básico obras								$ 2.381.763.331		$ 3.173.696.543		$ 1.946.276.167		$ 1.946.276.167
Provisión (PAGA, Obras Complementarias y Ajustes)								$ -		$ -		$ -		$ -
Valor Basico (Obras, Provisiones)								$ -		$ -		$ -		$ -
I.V.A. Obras (19% , sobre utilidad)								$ -		$ -		$ -		$ -
Valor Total Obra incluye I.V.A.								$ -		$ -		$ -		$ -
Valor Estudios y Diseños								$ -		$ -		$ -		$ -
Reembolso Gestion Social Ambiental del P.A.G.A								$ -		$ -		$ -		$ -
Administración (27%)								$ 643.076.099		$ 856.898.067		$ 525.494.565		$ 525.494.565
Imprevistos (1%)								$ 23.817.633		$ 31.736.965		$ 19.462.762		$ 19.462.762
Utilidad (4%)								$ 95.270.533		$ 126.947.862		$ 77.851.047		$ 77.851.047
Valor Total I.V.A Acta								$ -		$ -		$ -		$ -
VALOR TOTAL ACTA								$ 3.143.927.597		$ 4.189.279.437		$ 2.569.084.541		$ 2.569.084.541

AIU (32)% Utilidad ( )%

% Amortización:_____

% Honorarios:_____

Saldo Anticipo: $

Saldo del Registro No. : $

Saldo básico por ejecutar : $ 6.085.548.298,33

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E		
SB		
B		
P		
OA		
SCT		
OV		
OAM		
T		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
N		

VALOR BÁSICO EN LETRAS: SEIS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.

Para constancia de lo anterior firman

NOTA:

1: El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafisicales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.

2: Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoria.

3: El % de Amortizacion debe coincidir con el consignado en la factura

Firma

Nombre: **HERNAN JOSE MORALES SALAS**
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista

Matricula No.:

Firma

Nombre: **HERNANDO ENRIQUE SANDOVAL RUIZ**
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor

Matricula No.:

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2026

FECHA DE EMISIÓN: 17 Abr 2026 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 16 Jul 2026 **RECIBO:** 260402943780

CONTRIBUYENTE

Contribuyente:	CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25	**Identificación:**	N	901976418	**No. Recibo Pago: 260402943780**
Nombre Acto:	CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENT	**Base Gravable**	8,654,632,837		
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	2	**Fecha Del Contrato:**	08 Sep 2025

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	(8,654,632,837x2/100)	$ 173,092,657
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(8,654,632,837x2/100)	$ 173,092,657
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(8,654,632,837x2/100)	$ 173,092,657
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(8,654,632,837x2/100)	$ 173,092,657
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(8,654,632,837x1/100)	$ 86,546,328
374	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (LIQUIDACION RECIBO)	(8,654,632,837x9.5/100)	$ 21,000
375	ESTAMPILLA PRO-BOMBEROS	(8,654,632,837x0.5/100)	$ 43,273,164
		TOTAL	**$ 822,211,120**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2026

FECHA DE EMISIÓN: 17 Abr 2026 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 16 Jul 2026 **RECIBO:** 260402943780

GOBERNACIÓN

Contribuyente:	CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25	**Identificación:**	N	901976418	**No. Recibo Pago: 260402943780**
Nombre Acto:	CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENT	**Base Gravable**	8,654,632,837		
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	2	**Fecha Del Contrato:**	08 Sep 2025

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	(8,654,632,837x2/100)	$ 173,092,657
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(8,654,632,837x2/100)	$ 173,092,657
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(8,654,632,837x2/100)	$ 173,092,657
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(8,654,632,837x2/100)	$ 173,092,657
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(8,654,632,837x1/100)	$ 86,546,328
374	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (LIQUIDACION RECIBO)	(8,654,632,837x9.5/100)	$ 21,000
375	ESTAMPILLA PRO-BOMBEROS	(8,654,632,837x0.5/100)	$ 43,273,164
		TOTAL	**$ 822,211,120**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2026

FECHA DE EMISIÓN: 17 Abr 2026 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 16 Jul 2026 **RECIBO:** 260402943780

BANCO

Contribuyente:	CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25	**Identificación:**	N	901976418	**No. Recibo Pago: 260402943780**
Nombre Acto:	CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENT	**Base Gravable**	8,654,632,837		
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	2	**Fecha Del Contrato:**	08 Sep 2025

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	(8,654,632,837x2/100)	$ 173,092,657
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(8,654,632,837x2/100)	$ 173,092,657
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(8,654,632,837x2/100)	$ 173,092,657
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(8,654,632,837x2/100)	$ 173,092,657
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(8,654,632,837x1/100)	$ 86,546,328
374	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (LIQUIDACION RECIBO)	(8,654,632,837x9.5/100)	$ 21,000
375	ESTAMPILLA PRO-BOMBEROS	(8,654,632,837x0.5/100)	$ 43,273,164
		TOTAL	**$ 822,211,120**

(415)7709998314559(8020)260402943783(3900)0173092657(96)20260716

(415)7709998124714(8020)260402943785(3900)0173092657(96)20260716

(415)7709998252103(8020)260402943782(3900)0173092657(96)20260716

(415)7709998318489(8020)260402943784(3900)0173113657(96)20260716

(415)7709998329720(8020)260402943786(3900)0086546328(96)20260716

(415)7709998972469(8020)260402943787(3900)0043273164(96)20260716

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.
BANCO DAVIVIENDA SA

FORMATO 2A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Turbaco – Bolívar

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LIC-SI-006-2025. en adelante el "Proceso de Contratación"
OBJETO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREACTIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2 Y 3
LOTE 1

Estimados señores:

Los suscritos, **WILMAN BLANCO TORRES** Identificado con cedula de ciudadanía No. 73.008.434 de Cartagena, actuando como Representante Legal de **AZ CIVIL S.A.S.** identificada con el NIT 900.849.836 – 1 y **LUIS ALBERTO MORALES ACEVEDO,** identificado con cédula de ciudadanía 1.052.095.229 del Carmen de Bolívar, actuando como Representante Legal de **INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S.** identificada con el NIT 901776141-9, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante a cargo de la actividad	Identificación	Compromiso (%)
AZ CIVIL S.A.S.	NIT 900.849.836-1	90%
INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S.	NIT 901776141-9	10%

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25
3. El objeto del consorcio es participar en el Proceso de Contratación de la referencia y ejecutar las obras en caso de ser adjudicatario del contrato.
4. La duración del consorcio será igual al término del contrato y un (01) año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El Representante Legal del Consorcio es HERNAN JOSE MORALES SALAS Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.475.134 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es LUIS ALBERTO MORALES ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía 1.052.095.229 del Carmen de Bolívar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, Quien reemplazará al Representante Legal de CONSORCIO en caso de ausencia temporal o definitiva.

8. El Señor HERNAN JOSE MORALES SALAS Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.475.134 de Cartagena, acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25.

9. El Señor LUIS ALBERTO MORALES ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía 1.052.095.229 del Carmen de Bolívar, acepta su nombramiento como representante legal Suplente del CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25.

10. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará el CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25.

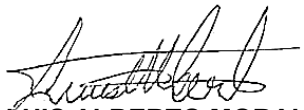
El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 50 No. 60 - 18
Dirección electrónica	azcivilsas@gmail.com
Teléfono Celular	3007013924
Ciudad	Medellín - Antioquia

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 01 días del mes de Agosto de 2025.



WILMAN BLANCO TORRES
C. C. No. 73.008.434 de Cartagena
Representante Legal
AZ CIVIL S.A.S.



LUIS ALBERTO MORALES ACEVEDO
C. C. No. 1.052.095.229 del Carmen de Bol.
Representante Legal
INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S.



HERNAN JOSE MORALES SALAS
C. C. No. 1.047.475.134 de Cartagena
Representante Legal
CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25



LUIS ALBERTO MORALES ACEVEDO
C. C. No. 1.052.095.229 del Carmen de Bol.
Representante Legal Suplente
CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25

ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. 2567 DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

OBJETO:	**CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**
LOTE	**1**
CONTRATANTE:	**GOBERNACION DE BOLIVAR NIT 890.480.059-1**
CONTRATISTA LOTE 1	**CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25 NIT 901976418-1**
VALOR DEL CONTRATO:	**OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($8.654.632.837)**
PLAZO:	**8 MESES**

Entre **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartagena–Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.007.790, en su calidad de Secretario Jurídico de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, con NIT No. 890.480.059–1, según lo previsto en el Decreto No. 001 del 02 de enero de 2024, debidamente facultado para actuar, según Decreto de Delegación No. 052 de 2024, con facultades para celebrar contratos, en observancia de sus facultades legales y constitucionales y las normas jurídicas vigentes, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y, por otra parte **CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25,** con NIT 901.976.418-1 representado legalmente por **HERNAN JOSE MORALES SALAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1047475134, contratista integrado por **AZ CIVIL S.A.S** identificado con NIT. 900849836-1, con un porcentaje de participación del 90% y, **INP CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S.** identificada con NIT. 901776141-9, con un porcentaje de participación del 10%.

Hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No 1628 del 13 de mayo de 2025, se ordenó la apertura de la Licitación Publica No**. LIC-SI-006-2025.**
II. Que a través de la Resolución 2819 de 23 de julio de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO BIENESTAR RECREATIVO 25.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el contratista convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.** (**LOTE 1)**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y

características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **LIC-SI-006-2025** los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETEPESOS ($8.654.632.837)** equivalentes a 6.079,82 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Ver anexo presupuesto

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 540 DE 7 DE MAYO DE 2025** por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (9.999.997.266,65).**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precio unitario que la entidad pagara de la siguiente manera:

El Departamento pagará al Contratista el valor del contrato mediante la presentación de Actas de Obra mensuales, refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Cronograma y Plan de Inversiones del correspondiente Mes y la verificación del pago del periodo correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado para la ejecución de las obras por el Contratista. La acreditación de estos aportes se requerirá para la

realización de cada pago derivado del Contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de Obra, son de responsabilidad exclusiva del Contratista.

Como requisito para la presentación de la última Acta de Obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente firmada por los participantes.

Los pagos se efectuarán previo recibo a satisfacción de las obras, suscrito por la Interventoría, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales y con el visto bueno de la Interventoría, así como la copia de los pagos por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, y estarán sujetas a la disponibilidad de PAC.

El pago de las actas de obra incluye todos los impuestos a que haya lugar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Otras obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Incorporar como mínimo el 80%de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A. CON RELACION AL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO, se obliga a:

1. Mantener al frente de las obras el Director de Obra y el personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
3. Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales.
5. Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de

compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con como requisito para el(los) pago(s) del presente contrato.

B. CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES, se obliga a:

1. Antes de iniciar los trabajos, el Contratista entregará al Interventor para su aprobación el Programa Detallado de Trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra.
2. Ejecutar las obras de acuerdo con el Programa Detallado de Trabajo aprobado por el Interventor.
3. A solicitud del interventor, el Contratista proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra.
4. Ceñirse al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado.
5. Cumplido los requisitos de ejecución, suscribir el Acta de Inicio.

C. CON RELACIÓN A LOS EQUIPOS Y MATERIALES, se obliga a:
1. Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su iniciación.
2. Llevar en el lugar de trabajo, un libro de obra (Bitácora), en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra y a disposición del Interventor y Entidad Contratante.
3. Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos.
4. Usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene.

D. CON RELACIÓN AL SITIO DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES, se obliga a:

1. Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
2. Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
3. Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
4. Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.
5. Los daños o perjuicios que por culpa del Contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del Contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el Contratista.
6. Al iniciar los trabajos, deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá la Entidad Contratante, en la que se anotará el objeto y valor del Contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración.
7. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la Entidad Contratante autorice su retiro, lo cual es a sus costas.
8. Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, desvió de vías y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean cercanos del lugar de la obra.

E. CON RELACIÓN A LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, vigentes durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el futuro contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DEPARTAMENTO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidasprevistas por la Ley para mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites parallegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DEPARTAMENTO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al futuro contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el fututo contratista, **EL DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes a 2 SMMLV.

Incumplir la obligación de destinar mínimamente porcentaje definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso

de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Clausula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal

Se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cero coma uno por ciento (0,1 %) del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el Contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los dineros que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco [5] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años</td><td>El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y</td></tr>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
</table>

	Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	500 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES de forma bilateral; de no alegarse a un acuerdo, se atenderán los términos fijados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al

Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El proyecto se ejecutará en La Cancha de Fútbol Antigua Poza Cova en el Municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar.

El Domicilio contractual será el Municipio de Turbaco, Bolívar

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Dado en Turbaco a los (08) ocho días del mes de septiembre del 2.025